



REF. : Autorización provisoria para efectuar un
atraveso en el km 106,900 de la Ruta V-
69, con ducto de agua dulce, Comuna de
Cochamó, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt, 12 OCT. 2011

VISTOS : Of. Ord. X. DRV. N° 2064 de fecha 31.08.2011, del Director Regional de Vialidad, que otorga factibilidad al proyecto de atraveso en el km 106,900 de la Ruta V-69, Cruce Ruta 225-CH (Petrohué) – Cochamó – Puelo – Puelche.

Carta de fecha 03.08.2011, del Sr. Gonzalo Valdivieso Sotomayor en representación de la empresa SALMONES MULTIEXPORT S. A., que adjunta proyecto de atraveso con ducto de agua dulce, en la faja fiscal de la Ruta V-69, Cruce Ruta 225-CH (Petrohué) – Cochamó – Puelo – Puelche, Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO: Que, para la Empresa SALMONES MULTIEXPORT S. A., es necesario ejecutar un atraveso soterrado con un ducto de agua dulce, por la faja fiscal de la Ruta V-69, Cruce Ruta 225-CH (Petrohué) – Cochamó – Puelo – Puelche, km 106,900, Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue

Que, de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad, es posible autorizar el emplazamiento de instalaciones por la faja fiscal de los caminos públicos.

RESUELVO (EXENTO)

2148

X.DRV. N° _____/

TRAMITADA
12 OCT. 2011
FECHA.....
OFICINA DE PARTES

1.- **AUTORÍZASE** provisoriamente a la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, el inicio de la construcción correspondiente a un atraveso, por la faja fiscal de la Ruta V-69, Cruce Ruta 225-CH (Petrohué) – Cochamó – Puelo – Puelche, km 106,900 de la Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, según se detalla en el cuadro siguiente, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°3, del Art. N°41, del D.F.L. MOP N°850/97 en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: ATRAVIESO

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍA
Cruce Ruta 225-CH (Petrohué) - Cochamó – Puelo – Puelche, Rol V-69	106,900	- 1,20	18,40	Spiropecc ø 1.200 mm + Acero Corrugado ø 1.800 mm

Se deberá tener presente lo siguiente: **La presente autorización es eminentemente provisoria.**

La Normativa vigente de este Servicio establece que todo atraveso debe quedar a lo menos a una profundidad de 1,20 metros. Posteriormente todas las obras viales deberán quedar completamente reconstituidas a su estado original.

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado, por lo tanto la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, deberán remitir a esta Dirección Regional una copia legalizada y otra al Inspector Fiscal designado.

- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue o del profesional que éste designe para cumplir dicha función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, **quien deberá dar su V°B° al trazado de la instalación en la faja fiscal** y además informará a la Dirección Regional por escrito la recepción de las obras.
- 4.- La Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, deberán remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del **"Director de Vialidad" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

- **"Correcta ejecución de los trabajos de atravesado con ducto de agua dulce, en la faja fiscal de la Ruta V-69, km 106,900 de la Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue", por UF 100.**
- **"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de atravesado con ducto de agua dulce, en la faja fiscal de la Ruta V-69, km 106,900 de la Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue ", por UF 40.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas, el interesado solicitará por escrito la devolución de las boletas a la Dirección Regional de Vialidad.

- 5.- Previo al inicio de las obras la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, deberá:
- 5.1 Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, las boletas indicadas anteriormente y la presente Resolución protocolizada.
 - 5.2 Presentar al Sr. Inspector Fiscal, fecha de inicio y duración de las obras, comprobante de presentación de las boletas de garantía y una copia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar la autorización de inicio de esta obra.
 - 5.3 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
- 6.- La Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, las que deberán contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento del atravesado autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, o quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 10.- **La Empresa SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, no podrán ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atravesado ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

11. - Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**
12. - Será responsabilidad de la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, la construcción, conservación y operación del atraveso autorizado, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-69, por causas que le sean imputables y comprobadas al atraveso autorizado en la faja fiscal, deberán ser reparados por la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir el atraveso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-69. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

13. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la Empresa **SALMONES MULTIEXPORT S. A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las obras.
14. - Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
15. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el Art. 51 del DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAOS


ACA/aca
DISTRIBUCION:

- Sr. Gonzalo Valdivieso Sotomayor - Empresa SALMONES MULTIEXPORT S. A.
Av. Cardonal N° 2501
 - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
 - c.i. Sr. Ricardo Pineda G. - Casilla N° 58, fono 74959088
 - Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial
 - ✓ Archivo X. DRV.
- Puerto Montt
 - Puerto Montt
 - Puerto Montt

Proceso N° 5 169 640 /